

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-047 (Constancias de Inscripción en el Registro Forestal Nacional), No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/0500/16.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de la página 1.

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0500/16

BITÁCORA: 25/BW-0132/11/16

Culiacán, Sinaloa, a 23 de Noviembre de 2016

C. LUIS ERNESTO OSUNA SALAZAR

Se eliminó: Domicilio del promovente: 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 17 de noviembre de 2016, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 26 de octubre de 2016, el Centro de Almacenamiento de Materias Primas Forestales, denominado **LUIS ERNESTO OSUNA SALAZAR**, integrado en el **LIBRO SIN, TIPO TI, VOLUMEN 8, NÚMERO 50, AÑO 16**, Código de Identificación **T-25-004-OUS-001/16**; ubicado en

teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Maderería que recibe materias primas forestales**, autorizado mediante Oficio Número **SG/145/2.2/0447/16**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SÁNCHEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

FJOL/RBN/HGAM/EAA*

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.

P. 80000

Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat